

Expediente: 457/22
Carátula: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS D.G.R. C/ SEPULVEDA DIEGO MARTIN Y OTROS S/ EJECUCION FISCAL

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CJC
Tipo Actuación: PLANILLA FISCAL
Fecha Depósito: 08/04/2025 - 04:52
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - SOLORZANO, Maria Jose-DEMANDADO/A
90000000000 - SEPULVEDA, Diego Martin-DEMANDADO/A
23235189879 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - CJC

ACTUACIONES N°: 457/22



H20601281630

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS D.G.R. c/ SEPULVEDA DIEGO MARTIN Y OTROS s/ EJECUCION FISCAL EXPTE 457/22.-

Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción

Concepción, 07 de abril de 2025

Según lo ordenado, proceder a confeccionar planilla fiscal:

DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	IMPORTE
ART. 41 INC. 1: ESCRITO DE ABOGADO	\$ 4008	3200	
ART. 42 INC. 2: HOJAS DE ACTUACIONES 1° INST.	\$ 30016	4800	
ART. 43 INC. 1: INTIMACION DE PAGO (dentro del radio)	\$2801	\$280	
TASA PROP DE JUSTICIA S/ ART. 44 C.T.P (1%)	\$1303,33		
TOTAL	\$9583,33		

Se informa que la presente planilla fiscal arroja un monto total de \$9583,33 el cual debe abonar la parte condenada en costas.

- 1) Tener presente la planilla fiscal.
- 2) En virtud del Art. 335 del C.T.T. "... Esta liquidación será considerada determinación impositiva, a los efectos del procedimiento reglado en el capítulo I del título V del libro primero del C.T.T. y se ordenará el pago de la misma a la parte que corresponde.
- 3) Se hace constar que la presente planilla se notificará en conjunto con la Sentencia. Notifíquese digitalmente. HMP

Actuación firmada en fecha 07/04/2025

Certificado digital:
CN=GUTIERREZ Florencia Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27331377916

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.